



**ACUERDO No. 004**

**FECHA: 20 DE MARZO DE 2015**

**"POR EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO PARA LA DESIGNACIÓN DEL  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA EL PERIODO  
CORRESPONDIENTE DEL 8 DE JULIO DE 2015 AL 7 DE JULIO DE 2019"**

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, en alusión a la autonomía universitaria, consagrada en la Constitución Política, reconoce a las universidades, entre otros, el derecho a darse y modificar sus estatutos y a designar sus autoridades académicas y administrativas.

Que el Título III, Capítulo II, Artículos 62 y 65 de la Ley 30 de 1992, establece que la dirección de las universidades estatales u oficiales corresponde al Honorable Consejo Superior como máximo órgano de dirección y gobierno, y a su vez determina su composición y sus funciones.

Que el acuerdo 001 de 1994 "Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar", confiere al Consejo Superior Universitario, en sus artículos 20 literal e) y 114 la facultad de designar y remover al Rector y reformar y modificar el Estatuto General respectivamente.

Que el Consejo Superior Universitario debe autorizar al Rector de la institución para convocar la consulta y/o designación de Rector para un período de cuatro (4) años comprendidos desde el ocho (8) de julio 2015 al siete (7) de julio de 2019.

Que el Tribunal de Garantías Electorales, según los acuerdos 032 de 1994, 036 de 1994 y 038 de 2004, emanados del Consejo Superior, le corresponde verificar las calidades y requisitos de las personas que aspiren ser candidatos al cargo de Rector titular de la Universidad Popular del Cesar.

Que según la normatividad estamentaria de la Universidad y el presente calendario electoral, el Consejo Superior Universitario, le corresponde resolver las apelaciones que remitan el Tribunal de Garantías Electorales en desarrollo del proceso aludido.

Que el Consejo Superior y los demás órganos de dirección de la Universidad, deben garantizar la aplicación de los principios orientadores de las actividades que se desarrollan en la Institución establecidas en el acuerdo 004 del 28 de marzo de 2007, que propende la autonomía, el conocimiento, la responsabilidad, la dignidad, la eficiencia y la transparencia, con el fin de garantizar el normal desarrollo del proceso de consulta y designación de Rector.

Que el Consejo Superior Universitario en la sesión del 20 de marzo de 2015 aprobó por unanimidad la propuesta de calendario electoral para designar Rector UPC 2015-2019.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar al actual Rector de la Universidad Popular del Cesar, para que dentro los tres (3) días hábiles siguientes, convoque mediante Resolución motivada a los distintos estamentos universitarios, para que mediante un proceso de consulta estamentaria, se escoja la lista de elegibles, de la cual el Consejo Superior Universitario, designará al Rector.

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar el calendario electoral para el proceso de consulta estamentaria para escoger la lista de designables en virtud del artículo 1° del Acuerdo 039 del 31 de julio de 2004 y el artículo 1° del Acuerdo 009 del 28 de Agosto del 2008, para la designación de Rector para un período de cuatro (4) años a partir del 8 de julio de 2015, el cual quedará así:



ACUERDO No. 004

FECHA: 20 DE MARZO DE 2015

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO PARA LA DESIGNACIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA EL PERIODO CORRESPONDIENTE DEL 8 DE JULIO DE 2015 AL 7 DE JULIO DE 2019”

Actividad	Cronograma	Responsable y Normatividad
1- Decisión del Consejo Superior al Rector para convocar a consulta estamentaria para designar Rector 2015-2019 que comunicará a este por Secretaría General.	20-24 de marzo	Artículo 1 Acuerdo 039 de 2004 y artículo 5 acuerdo 032 de 1994. CSU
2- Acto Administrativo del señor Rector para convocar a la consulta para designar Rector.	Del 25 al 27 de marzo	Artículo 1 Acuerdo 039 de 2004 y artículo 5 acuerdo 032 de 1994. Rector
3- Difusión de convocatoria en los medios de comunicación y en un medio de comunicación nacional	Del 6 al 13 de abril	
4- Inscripción de candidatos ante la Secretaría General	13 al 24 de abril	Artículo 2 del Acuerdo 039 de 2004. Artículo 2 del Acuerdo 009 de 2008. Secretaría General
5- Envío de inscripciones de candidatos por parte de la Secretaría General al Tribunal de Garantías Electorales.	27 de abril	Artículo 9 del Acuerdo 014 de 2004 y artículo 4 del Acuerdo 036 de 2004. Secretaria General.
6- Verificación de calidades y Requisitos por parte del Tribunal de Garantías.	Del 27 al 30 de abril	Artículo 5 del Acuerdo 036 de 2004 y artículo 1 y 2 del Acuerdo 038 de 2004. Tribunal de Garantías Electorales
7- Notificación a los candidatos admitidos por el Tribunal de Garantías Electorales a través de página web y correo electrónico.	4 de mayo	Art. 67 Ley 1437 de 2011 (por medio electrónico). Secretaria General
8- Recursos de Reposición o Apelación a los candidatos que se les negó la inscripción.	4 al 19 de mayo	Artículo 5 del Acuerdo 036 de 2004. Ley 1437 de 2011. Tribunal de Garantías Electorales
9- Sesión del Tribunal de Garantías para resolver el Recurso de Reposición y eventual envío de Apelaciones al Consejo Superior	21 de mayo	Artículo 5 del Acuerdo 036 de 2004. Tribunal de Garantías Electorales
10- Sesión Consejo Superior para resolver recursos de apelación.	25 de mayo	Artículos 5 del Acuerdo 036 de 2004. Consejo Superior.
11- Sesión del Tribunal de Garantías para expedir listado definitivo de inscritos a ser rector y realizar las actividades de debate de los candidatos.	28 de mayo	Artículo 5 del Acuerdo 036 de 2004
12- Divulgación de propuestas habilitadas a la comunidad universitaria por parte de los candidatos ante el Consejo Superior Ampliado con participación de los estamentos universitario. Obligatorio para los candidatos.	2 de junio	Artículo 11 del Acuerdo 036 de 2004. Tribunal de Garantías Electorales y CSU
13- Divulgación (Foro) de propuestas habilitadas a la comunidad universitaria por parte de los candidatos con participación de los estamentos universitario en la Seccional Aguachica con presencia de los Miembros del Tribunal de Garantías Electorales. Obligatorio para los candidetos.	4 de junio	Artículo 11 del Acuerdo 036 de 2004. Tribunal de Garantías Electorales

*[Handwritten signature]*



ACUERDO No. 004

FECHA: 20 DE MARZO DE 2015

**"POR EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO PARA LA DESIGNACIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA EL PERIODO CORRESPONDIENTE DEL 8 DE JULIO DE 2015 AL 7 DE JULIO DE 2019"**

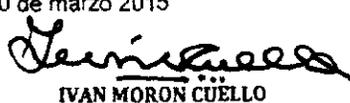
Actividad	Cronograma	Responsable y Normatividad
14- Realización Consulta Estamentaria (Estudiantes de pregrado y posgrado con matrícula vigente, Docentes de planta, ocasionales y catedráticos y Egresados de Pregrado o Posgrado).	9 de junio	Artículos 6 y 7 del Acuerdo 038 de 2004. Tribunal de Garantías Electorales
15- Notificación y Publicación de resultados obtenidos por los candidatos.	11 de junio	Artículo 12 del Acuerdo 036 de 2004. Ley 1734 de 2011. Tribunal de Garantías Electorales
16- Recursos de Reposición (si los hubiere) deben resolverse en Audiencia Pública y no proceden mas Recursos.	12 de junio	Artículo 12 del Acuerdo 036 de 2004. Tribunal de Garantías Electorales
17- Publicación Lista de Designables al cargo de Rector	16 de junio	Art. 14 Acuerdo 036 de 2004. Tribunal de Garantías Electorales
18- Comunicar al Rector para convocar Consejo Superior a sesión especial con el fin de escuchar las propuestas de los aspirantes a ser Rector.	17 de junio	Art. 9 Acuerdo 038 de 2004. Secretaria General
19- Sesión Consejo Superior para Exposición propuestas de los candidatos ante el Consejo Superior	19 de junio	Artículo 9 del Acuerdo 038 de 2004. CSU
20- Convocatoria sesión Consejo Superior por el Rector para Designación del Rector 2015-2019	19 de junio	
21- Designación Rector 2015-2019	26 de junio	Artículo 14, 15, 16 y 17 del Acuerdo 014 de 2004. Artículo 1 del Acuerdo 038 de 2004. Presidente del CSU y/o Rector de la UPC
22- Publicación del Acuerdo de designación de Rector en el Diario Oficial, Pagina web y cartelera de la UPC	30 de junio	Ley 1734 de 2011
*Cuando el número de aspirantes inscritos y declarados por el Tribunal de Garantías como candidatos a ser elegidos Rector de la Universidad Popular del Cesar, quedare igual o menor a cinco (5) no habrá lugar a sesión ampliada, foro y a la consulta estamentaria. En este caso el CSU procederá a designar Rector en la fecha prevista en este calendario		Parágrafo del artículo 1 del Acuerdo 009 de 2008

**ARTÍCULO 3º:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Valledupar, a los 20 de marzo 2015

  
KELLY JOHANNA STERLING PLAZAS  
Presidente

  
IVAN MORON CUELLO  
Secretario